



BBVA

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Se comunica información relativa al aumento de capital con cargo a reservas acordado por la Junta General Ordinaria de accionistas de BBVA celebrada el 14 de marzo de 2014, en el apartado 4.3 del punto cuarto de su orden del día, para el desarrollo del sistema de retribución flexible al accionista denominado "Dividendo Opción". Se acompaña un documento informativo sobre el indicado aumento de capital a efectos de lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 2014



DOCUMENTO INFORMATIVO

AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

17 de diciembre de 2014

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26.1.E) DEL REAL DECRETO 1310/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA PARCIALMENTE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES, EN MATERIA DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE VALORES EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES, DE OFERTAS PÚBLICAS DE VENTA O SUSCRIPCIÓN Y DEL FOLLETO EXIGIBLE A TALES EFECTOS.



1. OBJETO

La Junta General Ordinaria de accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, “**BBVA**” o el “**Banco**”) celebrada el 14 de marzo de 2014 acordó, en el apartado 4.3 del punto cuarto de su orden del día, aumentar el capital social de BBVA con cargo a reservas voluntarias según los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento de Capital**”), delegando su ejecución en el Consejo de Administración de BBVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y en el artículo 30. c) de los Estatutos Sociales del Banco.

Este documento informativo (el “**Documento Informativo**”) se emite a efectos de lo previsto en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, conforme al cual no es necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la admisión a negociación de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital con cargo a reservas siempre que “*esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”. El presente Documento Informativo se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en la de BBVA (www.bbva.com).


2. MOTIVOS DEL AUMENTO DE CAPITAL

El Aumento de Capital sirve como instrumento para el desarrollo del sistema de retribución al accionista denominado “Dividendo Opción”, el cual ofrece a los accionistas de BBVA la posibilidad de percibir la totalidad o parte del importe correspondiente al tradicional dividendo a cuenta que vienen percibiendo los accionistas en enero, en acciones ordinarias de nueva emisión de BBVA o, a su elección, en efectivo.

El Dividendo Opción se encuentra en línea con la práctica habitual realizada por otras entidades financieras, nacionales e internacionales, así como por otras grandes sociedades cotizadas. De esta forma, se persigue la optimización y la personalización del esquema de retribución al accionista, de forma que éste se beneficie de una mayor flexibilidad y eficiencia, pues podrá adaptar su retribución a sus preferencias y circunstancias particulares.

El funcionamiento del Dividendo Opción es el siguiente:

Al ejecutarse el Aumento de Capital, cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de BBVA de la que sea titular en la fecha de referencia. Esos derechos serán negociables en el mercado durante un plazo de diecisiete días naturales, finalizado el cual, los derechos se convertirán automáticamente en acciones ordinarias de nueva emisión de BBVA.



Con ocasión del Dividendo Opción, cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones¹:

- (i) Recibir nuevas acciones ordinarias de BBVA. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que le correspondan en función del número de derechos de asignación gratuita de los que sea titular. La asignación de estas acciones no estará sujeta a retención.
- (ii) Percibir su retribución en efectivo. Para ello, el Banco asume un compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado que podrá ser ejercitado hasta el 31 de diciembre de 2014. Esta opción se concede exclusivamente a los accionistas de BBVA que lo sean en el momento de asignación de los derechos de asignación gratuita (que está previsto que tenga lugar a las 23:59 horas de Madrid del día 19 de diciembre de 2014) y únicamente en relación con los derechos de asignación gratuita que se les asignen originalmente en dicho momento, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado. Esta opción tendrá la misma fiscalidad que el régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en efectivo y, por tanto, el importe a percibir por los accionistas estará sujeto a una retención del 20%.
- (iii) Transmitir sus derechos de asignación gratuita en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán optar por transmitirlos en el mercado durante el periodo de negociación, que se prevé que comprenda del 22 de diciembre de 2014 al 7 de enero de 2015, al precio al que coticen en cada momento y no al precio fijo garantizado ofrecido por BBVA en virtud del compromiso de adquisición. El importe de la venta de los derechos en el mercado no estará sujeto a retención.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus preferencias.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas de BBVA que les correspondan.


3. DETALLES DE LA OFERTA

3.1. Número de acciones a emitir y número de derechos necesarios

El Consejo de Administración de BBVA, en su reunión de 17 de diciembre de 2014, acordó llevar a efecto el Aumento de Capital de acuerdo con los términos acordados por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de marzo de 2014 en el apartado 4.3 del punto cuarto de su orden del día.

En aplicación de las fórmulas previstas en el referido acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas, los términos del Aumento de Capital quedaron establecidos por el Consejo de Administración del Banco como sigue:

¹ Existen particularidades a este respecto para los accionistas de BBVA a través de ADSs/ADRs. Más información en el apartado 5.

- 
- (i) El número máximo de acciones ordinarias nuevas a emitir (las “**Acciones Nuevas**”) en virtud del Aumento de Capital es de 62.336.757, siendo el importe nominal máximo del mismo de 30.545.010,93 euros, resultado de multiplicar el número de Acciones Nuevas 62.336.757 por 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas.

El número máximo de Acciones Nuevas a emitir es el resultado de aplicar las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas, considerando que NAA (número de acciones antiguas) es igual a 6.171.338.995, que VMR (valor de mercado de referencia) es igual a 500.000.000 de euros y que PR (precio de referencia) es igual a 8,019 euros², de tal forma que:

- a) NDA (número de derechos de asignación) es igual a 99, de acuerdo con la fórmula indicada en el referido acuerdo (redondeado al número entero superior):

$$\text{NDA} = \text{PR} \times \text{NAA} / \text{VMR} = 8,019 \times 6.171.338.995 / 500.000.000 = 99$$

- b) El número máximo de Acciones Nuevas a emitir es de 62.336.757, de acuerdo con la fórmula establecida por la Junta General Ordinaria de accionistas (redondeado al número entero inmediatamente inferior):

$$\text{Acciones Nuevas} = \text{NAA} / \text{NDA} = 6.171.338.995 / 99 = 62.336.757$$


No obstante lo anterior, el número de Acciones Nuevas que efectivamente se emita y, en consecuencia, el importe nominal del Aumento de Capital podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos de asignación gratuita que sean adquiridos por el Banco en virtud de su compromiso de adquisición. BBVA renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las Acciones Nuevas correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por BBVA en ejecución del referido compromiso.

Las Acciones Nuevas se emitirán por su valor nominal de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€), sin prima de emisión.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita (NDA) necesarios para recibir una Acción Nueva es de 99.

Los accionistas del Banco que se encuentren legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) a las 23:59 horas de Madrid del día de la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 19 de diciembre de 2014) recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de BBVA de la que sean titulares en dicho momento. Por tanto, tales accionistas

² Media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las cinco (5) sesiones bursátiles anteriores al día 17 de diciembre de 2014, fecha en la que el Consejo de Administración del Banco acordó llevar a efecto el Aumento de Capital, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.



tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada 99 acciones antiguas de las que sean titulares en la indicada fecha.

A efectos de que todos los derechos de asignación gratuita sean efectivamente ejercitables y el número de Acciones Nuevas sea un número entero, BBVA ha renunciado a 52 derechos de asignación gratuita correspondientes a 52 acciones propias mantenidas en autocartera.

3.2. Precio definitivo del compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita

El precio por el que se compromete BBVA a adquirir cada derecho de asignación gratuita es de 0,08 euros, de acuerdo con la fórmula prevista en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas (redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior):

$$\text{Precio de compra} = \text{PR} / (\text{NDA} + 1) = 8,019 / (99+1) = 0,08 \text{ euros}$$

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a BBVA a un precio fijo garantizado de 0,08 euros brutos por derecho.

El compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita por parte de BBVA al precio señalado estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014³.


3.3. Calendario

El calendario tentativo⁴ previsto para la ejecución del Aumento de Capital es el siguiente:

- 19 de diciembre de 2014 (23:59 hora de Madrid): Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de los derechos de asignación gratuita.
- 22 de diciembre de 2014: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 31 de diciembre de 2014: Fin del plazo para que los accionistas ejerciten el compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita asumido por BBVA en las condiciones descritas.
- 7 de enero de 2015: Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 12 de enero de 2015: Fecha de pago a los accionistas que hayan ejercitado el compromiso de adquisición asumido por BBVA.

³ Existen particularidades a este respecto para los accionistas de BBVA a través de ADSs/ADRs. Más información en el apartado 5.

⁴ Las fechas indicadas podrían sufrir modificaciones o presentar particularidades respecto de las acciones, ADSs o ADRs de BBVA admitidos a cotización en mercados fuera de España. Más información en el apartado 5.

- 
- 15 de enero de 2015: Asignación de las Acciones Nuevas a los accionistas.
 - 16 de enero de 2015: Inicio de la contratación ordinaria de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas⁵, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

3.4. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o por Acciones Nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de BBVA que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas de Madrid del día de la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (prevista para el 19 de diciembre de 2014). El periodo de negociación de los derechos comenzará el siguiente día hábil bursátil y tendrá una duración de diecisiete días naturales (está previsto que el periodo de negociación tenga lugar del 22 de diciembre de 2014 al 7 de enero de 2015, ambos incluidos).

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por recibir efectivo o Acciones Nuevas en los términos anteriormente indicados, así como por adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes, y en la proporción necesaria, para suscribir Acciones Nuevas.

No obstante, los accionistas legitimados que deseen ejercitar el compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita asumido por el Banco y recibir efectivo al precio fijo garantizado anteriormente indicado, deberán comunicar su decisión no más tarde del 31 de diciembre de 2014. Esta opción se concede exclusivamente a los accionistas de BBVA que lo sean en el momento de asignación de los derechos de asignación gratuita (que está previsto que tenga lugar a las 23:59 horas de Madrid del 19 de diciembre de 2014) y únicamente en relación con los derechos de asignación gratuita que se les asignen originalmente en dicho momento, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.


Los accionistas que no comuniquen su decisión dentro del plazo establecido al efecto recibirán el número de Acciones Nuevas que les correspondan.

Para ejercitar las opciones que ofrece el Dividendo Opción, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de BBVA y los correspondientes derechos de asignación gratuita. En particular:

- (i) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en entidades del Grupo BBVA: Aquellos accionistas que deseen dar instrucciones concretas, deberán cursar la correspondiente orden. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán Acciones Nuevas junto con, en su caso, la liquidación en efectivo del valor de la venta en mercado de sus derechos de asignación gratuita sobrantes que no alcancen el número necesario para obtener una Acción Nueva.

BBVA no repercutirá comisiones o gastos a los accionistas que opten por recibir su retribución en efectivo al precio fijo garantizado o que opten por recibir las

⁵ Se solicitará igualmente la admisión a negociación en las bolsas extranjeras en las que cotizan las acciones, los ADSs o ADRs de BBVA.



Acciones Nuevas que les correspondan. En caso de venta de los derechos en el mercado, BBVA repercutirá a los accionistas las comisiones o gastos habituales, de acuerdo con la legislación vigente.

- (ii) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en otras entidades: Estos accionistas deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones y los correspondientes derechos de asignación gratuita para comunicarle su decisión.

Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de las Acciones Nuevas o por la venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

El Aumento de Capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las Acciones Nuevas emitidas, asumiendo el Banco los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a negociación y demás gastos conexos.

4. NATURALEZA DE LAS ACCIONES NUEVAS

4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 0,49 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las que están actualmente en circulación.

Las Acciones Nuevas se emitirán a un tipo de emisión de 0,49 euros, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear y a sus entidades participantes.

4.2. Reserva con cargo a la que se emiten las Acciones Nuevas y balance que sirve de base a la operación


El Aumento de Capital no comporta desembolso alguno para los accionistas. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias, procedentes de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 6.528.284.899,20 euros.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, que fue auditado por Deloitte, S.L. con fecha 4 de febrero de 2014 y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de marzo de 2014 en el punto primero de su orden del día.

4.3. Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a BBVA se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de



asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.4. Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear y en el patrimonio resultante de la liquidación del Banco.

4.5. Admisión a negociación

El Banco solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de BBVA (actualmente, Londres y México, y a través de ADSs (*American Depository Shares*), en la Bolsa de Nueva York, así como en la Bolsa de Lima, en virtud del acuerdo de intercambio existente entre ambos mercados) para la admisión a negociación en dichos mercados de las Acciones Nuevas que sean finalmente emitidas. Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas comience el 16 de enero de 2015.

4.6. Régimen fiscal


Con carácter general, y de acuerdo con el criterio manifestado por la Dirección General de Tributos en contestación a diversas consultas vinculantes, el régimen fiscal aplicable en España a los accionistas será el siguiente:

La entrega de las Acciones Nuevas tendrá la consideración, a efectos fiscales, de entrega de acciones liberadas y, por tanto, no constituye renta a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), del Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”) o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”), tanto si actúan a través de establecimiento permanente en España como si no.

El valor de adquisición, tanto de las Acciones Nuevas recibidas como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, el importe obtenido con la transmisión tendrá, con carácter general, el régimen fiscal que se indica a continuación:

- En el IRPF y en el IRNR, cuando se opere sin establecimiento permanente, el importe obtenido en la transmisión en el mercado de los derechos de asignación gratuita sigue el mismo régimen establecido por la normativa fiscal para los derechos de suscripción preferente. En consecuencia, el importe obtenido en la transmisión de los derechos de asignación gratuita disminuye el valor de adquisición a efectos fiscales de las acciones de las que deriven dichos



derechos, en aplicación del artículo 37.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

De esta forma, solamente en el caso de que el importe obtenido en dicha transmisión fuese superior al valor de adquisición de las acciones de las cuales proceden, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el periodo impositivo en que se produzca la transmisión.

- En el IS y en IRNR cuando se opere a través de establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, se tributará conforme a lo que resulte de la normativa contable aplicable.

En el supuesto de que los accionistas de BBVA titulares de los derechos de asignación gratuita decidan ejercitar el compromiso irrevocable de adquisición asumido por el Banco, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en la transmisión al Banco de los derechos de asignación gratuita ostentados en su condición de accionistas, será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en efectivo y, por tanto, estarán sometidos a la retención correspondiente, siendo del 20% la actualmente vigente.

5. JURISDICCIONES EXTRANJERAS EN LAS QUE COTIZAN LAS ACCIONES DE BBVA

Las opciones, plazos y procedimientos indicados en este Documento Informativo podrán presentar particularidades respecto de las acciones de BBVA que estén admitidas a cotización fuera de España (incluyendo aquéllas que coticen en forma de ADSs o ADRs). Los titulares de dichas acciones deberán consultar las comunicaciones públicas que se realicen en las correspondientes jurisdicciones.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
P.p.

Erik Schotkamp